

21717 *ORDEN de 18 de septiembre de 1985 por la que se autoriza el cambio de denominación a un Centro reconocido de enseñanza de Danza y Música establecido en Albacete.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director del Liceo Esther, Centro reconocido de enseñanza de Danza y Música, establecido en Albacete, calle Mayor, número 33, con la conformidad de su anterior titular, doña Esther Guillemat, para que la nueva denominación de dicho Centro sea Liceo «Arturo Moya», de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 18 de junio de 1964 sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas.

Este Ministerio ha resuelto acceder al cambio de denominación solicitado.

Madrid, 18 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

21718 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se fija la capacidad de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB denominado «Sagrado Corazón de Jesús», Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB denominado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Alcalá de Henares (Madrid), no fijaba su capacidad en cuanto a número de puestos escolares.

Con tal motivo, la Subdirección General de Formación Profesional, a la vista de los informes elaborados por la Coordinación Provincial de Madrid y de la documentación obrante en dicha Subdirección General, ordenó se procediera a fijar el número definitivo de puestos escolares del Centro de referencia, quedando cumplimentada dicha Orden con el expediente que, con audiencia del interesado, elabora la Dirección Provincial, el cual concluye con la propuesta de fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional del Centro «Sagrado Corazón de Jesús» en 160 puestos escolares, solicitados además por la titularidad del Centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, —

Este Ministerio ha resuelto fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «Sagrado Corazón de Jesús», de Alcalá de Henares de Madrid, en 160 puestos escolares, sin que se modifiquen las demás condiciones de la autorización concedida en su día a dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21719 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se fija la capacidad de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Nuestra Señora del Carmen Nájera», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB denominado «Nuestra Señora del Carmen Nájera», sito en Madrid, calle Cinco Rosas, 54, no fijaba su capacidad en cuanto a número de puestos escolares.

Con tal motivo, la Subdirección General de Formación Profesional, a la vista de los informes elaborados por la Coordinación Provincial de Madrid y de la documentación obrante en dicha Subdirección General, ordenó se procediera a fijar el número definitivo de puestos escolares del Centro de referencia, quedando cumplimentada dicha Orden con el expediente que, con audiencia del interesado, elabora la Dirección Provincial, el cual concluye con la propuesta de fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional del Centro «Nuestra Señora del Carmen Nájera» en 120 puestos escolares, solicitados además por la titularidad del Centro.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha resuelto fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «Nuestra

Señora del Carmen Nájera», de Madrid, calle Cinco Rosas, 54, en 120 puestos escolares, sin que se modifiquen las demás condiciones de la autorización concedida en su día.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21720 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se da la clasificación de Homologado al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia), a partir del próximo curso académico 1985-1986.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Manuel Angel Palazón García, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada «Centro de Estudios Profesionales de Alguazas», titular del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia), en solicitud de cambio de clasificación.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado como Centro de primero y segundo grados, habilitado por Orden de 14 de octubre de 1983, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Murcia, en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto otorgar la clasificación de Homologado al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia), a partir del próximo curso 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arago Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21721 *ORDEN de 28 de septiembre de 1985 por la que se rectifican errores de la Orden de 8 de marzo de 1985 por la que se crean Centros de Profesores.*

Padecidos errores en el texto de la Orden de 8 de marzo de 1985 inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo de 1985, se transcribe a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 7235, anexo. Provincia de Burgos. Centro de Profesores número 1, donde dice: «... Alfaz de Quintanadueñas», debe decir: «... Alfaz de Quintanadueñas»; donde dice: «... Colleruelo», debe decir: «... Cilleruelo»; donde dice: «... Cobarrubias», debe decir: «... Covarrubias»; donde dice: «... Fresnos del Río Tirón», debe decir: «... Fresno de Río Tirón»; donde dice: «... Pedrosa del Río-Urbel», debe decir: «... Pedrosa de Río Urbel»; donde dice: «... Pineda de Trasmonte», debe decir: «... Pineda-Trasmonte»; donde dice: «... Pinilla de Trasmonte», debe decir: «... Pinilla-Trasmonte»; donde dice: «... Pradocucndo», debe decir: «... Pradoluengo»; donde dice: «... Quintanilla (Las)», debe decir: «... Quintanillas (Las)»; donde dice: «... Sargentas de Lora», debe decir: «... Sargentas de la Lora»; donde dice: «... Tardomar», debe decir: «... Tordomar».

Centro de Profesores número 2

Donde dice: «... Bribiesca», debe decir: «... Briviesca».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

21722 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Asociaciones de Padres de Alumnos o Federaciones y Confederaciones en que ellas se integren.*

Ilmo. Sr.: Entre los principios que inspiran la Ley orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, destaca el de la